



ACUERDO No. CSJCEA24-3
22 de enero de 2024

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Aguachica.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y aprobado en Sala Extraordinaria del 22 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° DESAJVAO24-102 de fecha 22 de enero de 2024, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, solicita a esta corporación autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 3° Municipal de Aguachica, los días 22, 23 y 24 de enero de 2024, toda vez que se presentó un incendio en las instalaciones del Juzgado, en la madrugada del día 22 de enero de 2024, resultando afectado dicho Despacho.

Que la titular del Despacho, remite Oficio No. 0118 de fecha 22 de enero de 2024, presenta informe y videos del incendio, el cual permiten ilustrar sobre los impactos generados por el mismo.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 De 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, en el caso que nos ocupa el incendio ocurrido en las instalaciones del Juzgado 3° Municipal de Aguachica, hace inviable la prestación normal del servicio, afectando las condiciones de acceso tanto a los servidores internos como a los externos.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.

Que el Código General del Proceso, establece en su artículo 118, inciso final *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, este Consejo Seccional,

Que, conforme a lo anterior, este Consejo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 3° Municipal de Aguachica, por los días 22, 23 y 24 de enero de 2024, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del día lunes 22 de enero del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día miércoles 24 de enero del año en curso, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

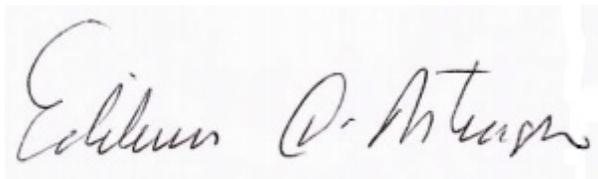
PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido no correrán mientras permanezca cerrado.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría del Juzgado 3° Municipal de Aguachica cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los 22 días del mes de enero del año 2024.



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ

Presidenta

ECAR/mjom.